

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Santander.

Preveniéndose en el artículo 9 de la instrucción de 31 de Agosto de 1841 que el tercer tercio de la contribucion del culto y clero se ha de cobrar por los Ayuntamientos en los diez dias próximamente anteriores al vencimiento del segundo, recuerdo á vds. este deber á fin de que se sirvan disponer se efectúe su recaudacion con toda actividad, y que con su importe se complete á los curas del distrito el pago, si no lo estubiese ya, de la asignacion correspondiente á los primeros cuatro meses, y que el sobrante en metálico ó el todo del cupo si ya se hubiese hecho aquel pago, lo entreguen en tesorería con los recibos para formalizar las cantidades satisfechas, antes del 15 de Junio próximo á fin de poder distribuir el importe que se recaude, con la igualdad que las órdenes del Gobierno previenen.

Las pruebas de celo que con especial satisfaccion he recibido de los Ayuntamientos de la provincia en la visita de que acabo de regresar, y las esplicaciones que he tenido ocasion de hacer, me hacen esperar con fundamento que vds. procederán á este servicio con la esactitud y brevedad que la ley é instrucción previenen y reclama la importancia de las obligaciones á que se halla destinada esta contribucion. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 23 de Mayo de 1842.—Joaquin de Tutor.—Sr. Presidente é individuos del Ayuntamiento de....

En virtud de providencia acordada del Sr. D. José Vidal, Alcalde constitucional del Juzgado de las Vistillas de la villa de Madrid refrendada del Escribano del mismo D. José Moreno y Llamas, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho en clase de acreedores y tengan que reclamar por cualquier concepto contra los bienes

quedados al fallecimiento del Lic. D. Luis Sanchez de la Concha, abogado de los tribunales nacionales y empleado que fue de la primera Secretaría de Estado y del Despacho; siendo estensivo este llamamiento á los herederos de sus padres D. Francisco Sanchez de la Concha y Doña María Concepcion de Noreña, vecinos que fueron de Cabezón en esta provincia: para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan por sí, ó por persona autorizada competentemente, á deducir sus reclamaciones ante dicho Sr. [Alcalde constitucional de Madrid, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.—José Vidal.

Concluye la relacion de las máquinas y aparatos que se fabrican y pueden fabricarse en los talleres de fundería y construccion de D. Valentin Esparó de Barcelona, que quedó pendiente en el número anterior.

Para la agricultura.

- Arados de todos los sistemas.
- Máquinas para desmenuzar la paja,
- Id. para descortezar las legumbres.
- Id. para desgranar el maiz.
- Norias y bombas para elevar el agua de cualquiera profundidad y en la cantidad que se quiera.
- Arietes hidráulicos.
- Rulos para estrujar las aceitunas.

Prensas.

- Hidráulicas de varias fuerzas para extraer el aceite y el vino y para otros usos de la agricultura y de las artes.
- De rosca ó tornillo aplicables á estas mismas operaciones.
- De engravacion para id. id. id.

De imprimir á la Stanhope, y por otros sistemas con armazon de madera.

De litografiar.

De copiar cartas.

De hacer fideos.

De sello.

De papel y demas usos.

Bombas.

De todos los sistemas para riego de tierras.

De incendio, para el uso de los particulares y para el servicio público.

Para desagüe de minas.

Para la marina.

De nuevo sistema sin frotacion.

Molinos.

Hidráulicos }
De vapor } para moler trigo y otras materias.
De viento }

De chocolate para ser movidos por medio del vapor ó de caballerías.

Para moler colores.

Para desmenuzar y pulverizar minerales.

Para moler sustancias vegetales.

Motores.

Máquinas de vapor hasta la fuerza de 40 caballos para trabajos fijos y para la navegacion.

Ruedas hidráulicas de cualesquiera fuerza y dimension.

Turbinas hidráulicas.

Norias y bogits, de todos los sistemas para dar movimiento á cualquiera especie de maquinaria por medio de caballerías, bueyes ú otra fuerza adimal.

Locomotoras de cualquier sistema que se deseen.

Para la marina.

Molinetes de balancion para zarpar las anclas de los buques.

Id. de todos los demas sistemas para id.

Dabestantes para id. id.

Tornos para la carga y descarga de los buques.

Gruas giratorias para establecer en los muelles en la carga y descarga.

Bombas y bombines de toda especie.

Para la filatura de tejidos de algodón, lana, seda, lino, blanqueo de telas é impresion de indianas.

Welones ó diablos.

Batanes simples y combinados para algodón.

Id. para paños, conteniendo los perfeccionamientos mas recientes.

Cardas simples y dobles.

Canal para reunir las cintas de estas.

Máquinas simples y dobles para esmilerar los chapones de las cardas.

Id. de reunir.

Manuales de testas separadas y de testas reunidas continuos con canal y máquina de palanca ó

sin ella.

Mecheras para grueso y para fino, con engravacion ó sin ella.

Mulgenys ó máquinas de hilar de todos los sistemas conocidos.

Continuas de todos los sistemas.

Máquinas de retorcer.

Máquinas para llenar los rodetes.

Id. para urdir.

Id. de parar ó aprestar el urdimbre.

Telares mecánicos de todos los sistemas para algodón.

Id. id. para lona, paños etc.

Prensas para hacer paquetes.

Máquinas para blanquear las telas.

Calandrias y máquinas para secar por estufa.

Maquinaria para pintar é imprimir segun los sistemas mas perfeccionados que se conocen.

Para la elaboracion de metales.

Fuelles, ventiladores y otras máquinas para comprimir el aire para los altos hornos y demas industrias.

Cilindros para estirar barras y planchas de hierro y otros metales.

Volantes para acuñar moneda y otros usos.

Prensas monetarias segun el método mas reciente y aventajado.

Tigeras ó sisallas.

Para otros varios usos é industrias.

Máquinas para hacer ladrillos.

Id. para torcer las cuerdas y cables.

Id. para cortar y picar el tabaco.

Id. para aserrar la madera.

Id. para extraer la fécula de las patatas.

Básculas y balanzas de varios sistemas.

Gruas, cabestantes y cigüeñales para varios usos.

Maquinaria para fabricar el papel mecánico y en formas.

Id. accesoria para cerner y limpiar el trigo en los molinos de harina.

Ademas de todos los artefactos que van expresados en la anterior relacion, estos talleres pueden desempeñar cualquier trabajo que se les pida acompañando modelos, plano ó explicacion. Y la fundicion en particular puede fundir piezas de todas dimension y peso; cañones y pertrechos de artilleria naval y terrestre, carriles de hierro, calderas, retortas y otras cualesquiera piezas cuyo núcleo ó macho no esceda de 10 pies de diámetro y 17 de largo.

En el mismo edificio hay montado un taller para fabricacion de tornillos de rosca de madera de todos tamaños.

INSTITUTO DE SAN SEBASTIAN.

„neque est divinius aliquid de quo quis consulere queat quam de institutione sui atque suorum.“

PLAT. DE SAP.

En este establecimiento, creado en Noviembre de 1839 por las Corporaciones municipal y

de comercio de dicha Ciudad, aprobado por la Direccion general de Estudios para las enseñanzas mercantil, industrial y de náutica, y declarado por la Regencia provisional en Marzo último Escuela especial para las carreras referidas; acaba de recibir su complemento en virtud de la agregacion de nuevas asignaturas, por acuerdo de sus celosos fundadores conforme á la Real orden de 12 de Agosto de 1838.

Cuadro de las enseñanzas actuales del Instituto.

Gramática general.—Lengua francesa.—Lengua inglesa.—Gramática latina, combinando con ella los rudimentos de la castellana.—Ampliacion de estos, y principios generales de elocuencia y poesia aplicados á la literatura nacional.—Principios de cronologia, y nociones de historia particularmente de España.—Ideologia y lógica.—Física y nociones elementales de química.—Filosofía moral y fundamentos de religion.—Dos años de matemáticas: de los cuales el primero abraza la aritmética, el álgebra hasta las ecuaciones de primer grado inclusive, con las teorías de los logaritmos y las proporciones; y la geometria elemental. El segundo comprende las ecuaciones superiores, con la teoria de las cantidades esponenciales y logarítmicas; la trigonometria rectilínea y esférica, con el uso de las tablas de logaritmos y líneas trigonométricas para resolver los triángulos de ambas especies; la aplicacion del álgebra á la geometria, inclusa la teoria de las curvas y superficies de 2.º grado y de las curvas de doble curvatura; la geometria práctica ó elementos de topografía, con la descripción y uso de los instrumentos marcados en el programa propuesto para el ingreso en la escuela especial de Ingenieros de caminos, canales y puertos, contenido en el suplemento á la Gaceta de 29 de Julio último.—Aritmética mercantil.—Dibujo geométrico, con la novedad de abrazar estensas é importantes nociones sobre círculos tangentes y polígonos, y un tratado de geometria descriptiva con aplicaciones al corte de piedras y de maderas y á la arquitectura, dando á los trabajos gráficos de toda clase la posible estension: con lo cual recibe este curso una amplitud desconocida en los establecimientos nacionales de igual especie.—Geografía matemática y física, mercantil é industrial.—Cosmografía y navegacion con las posibles aplicaciones prácticas y nociones de maniobra.—Cambios y arbitrajes en su mayor latitud.—Teneduría de libros con variadas aplicaciones de todo género.—Nociones de economia política aplicada al comercio, comprendiendo principalmente todo lo relativo al crédito privado y público.

Academias. La de dibujo, estensiva al lavado y aguada, con una leccion al dia.—La de música que abraza un curso de solfeo y canto, y otro de piano, dándose de cada uno tres lecciones por semana.—La de taquigrafía, con dos lecciones semanales.

Las asignaturas del Instituto forman cuatro secciones principales: 1.ª filosofía, 2.ª comercio, 3.ª náutica, 4.ª estudios de aplicacion á las artes.

Las profesiones de comercio y náutica perma-

necen en el estado en que las colocaron el Reglamento del Instituto y su programa primitivo, salva la ampliacion dada en la primera al curso de crédito con el sustituido de «nociones económico-políticas» que queda reseñado. El sistema seguido para una y otra carrera mereció, por la eleccion, latitud y método de sus asignaturas, señalados elogios de los periódicos mas respetables de la capital, proponiendo á esta fundacion como modelo de otras análogas cuya necesidad se siente en lo general del pais. Es de notar que en orden de 13 de Junio prócsimo comunicada por el Ministerio de Marina, se ha concedido al Establecimiento la facultad de aprobar pilotos mercantes de todas clases y carreras previos los ecsámenes respectivos.

En cuanto á la filosofía, quedan completamente organizados los tres cursos de ella prevenidos para emprender los de las facultades mayores; debiéndose gobernar su enseñanza segun el arreglo provisional de Octubre de 1836 y demas disposiciones oportunas emanadas del Gobierno y de la Direccion general de instruccion pública, cuyos tres cursos serán incorporables en las universidades del reino. El Instituto cuenta con elementos para elevarse en esta ciencia á una altura no comun, ya por el ventajoso estado de sus estudios de matemáticas, dibujo lineal y demas agregados á los principales de filosofía: ya porque en lo respectivo á estos adoptará el giro que en nuestros dias señalan el resultado de un ecsámen analítico del hombre físico y moral, y los recientes progresos en las ciencias naturales. Con toda la fuerza de la razon ilustrada por la fé serán atacados en las lecciones correspondientes de este Colegio el materialismo, la indiferencia religiosa, la mal entendida tolerancia, y otros errores funestísimos que por desgracia aspiran á propagar entre nosotros hombres mal avenidos con las creencias que son nuestro verdadero porvenir, y hasta con el bienestar de la sociedad de que se llaman regeneradores insultando á la conciencia pública.

Como introduccion á la filosofía, se enseñará la gramática latina con sujecion al Reglamento del ramo y á las sábias advertencias de la Direccion general contenidas en el Boletín oficial de instruccion pública de 15 de Mayo prócsimo. Se tendrán presentes en estas lecciones los preceptos del insigne español F. Quintiliano (á quien encomiaron los clásicos latinos de la edad de oro como el mejor maestro de la juventud romana); los de Horacio y otros escritores de la misma época; los de nuestros aventajados Autores del siglo décimosexto que parece haber renovado los dias de Augusto atendida la perfeccion con que poseyeron aquella lengua; los de Rollin, Jovellanos y otros acreditados metodistas modernos, y las observancias de las mejores escuelas de latinidad que hoy se conocen.

Con la gramática latina, de que se dará dos lecciones diarias, se han de combinar en tres explicaciones semanales los rudimentos de la castellana, proporcionándose la asistencia á estas por separado á los que gusten dedicarse exclusivamente á la lengua nacional. Para este estudio se ha

dispuesto en el Instituto un texto conforme al sistema por él adoptado, en consonancia con el de gramática general que acaba de publicar uno de sus profesores.

La seccion de estudios de aplicacion á las artes fórmas de las asignaturas necesarias y de preferente utilidad para ingresar en la Escuela de ingenieros civiles de que se ha hecho mencion, y que actualmente llama á sí una buena parte de nuestra juventud por las considerables ventajas que á sus alumnos promete. Esta carrera preparatoria constará de tres cursos. El primero será el espresado con el nombre de 1.º de matemáticas á que se ha de asistir mañana y tarde. El segundo será el titulado 2.º de matemáticas, de que habrá una leccion diaria. El tercero (no indispensable como los anteriores á fin de obtener el certificado de aptitud para solicitar matrícula en Escuela especial, pero que sin embargo se recomienda grandemente á los que quieran seguir esta carrera) ha de ser el de dibujo geométrico, cuya importancia se manifiesta en la rápida espesición hecha de sus objetos y del respectivo sistema de enseñanza. Los cursantes de estos tres años se ejercitarán al mismo tiempo en la academia de dibujo en el de paisaje y demas trabajos análogos á los que en la Escuela á que aspiran han de ocuparles, en lapiz y en pluma y aprenderán á traducir corrientemente el francés ya que no deseen un conocimiento mas ámplio de esta lengua.

Sobre las asignaturas de que no se hace aqui particular espresion, y lo relativo á la interesante institucion de las clases públicas, á los ecsámenes premios, correcciones y demas concerniente al gobierno de esta fundacion en todos sentidos; nada hay que añadir al Reglamento y programa citados, al luminoso proyecto de que son consecuencia, y á lo anunciado en principios del inmediato año escolar. El Instituto posee los instrumentos y aparatos necesarios para las aplicaciones prácticas que ecsigen sus estudios. El local recibe una estension considerable y atendibles mejoras en todos conceptos. Por fin las Corporaciones creadoras nada omiten para el fomento de esta obra suya, que esperan adquiera en breve un crédito fundado en las ventajas positivas que ofrece, y no en esageradas ponderaciones que solo ilusionan por un momento.

El año escolar para todos los cursos anunciados empieza en 1.º de Octubre, desde cuyo dia tendrán lugar los ecsámenes de instruccion primaria y de latinidad y humanidades á que han de sujetarse los aspirantes á la matrícula segun la carrera que quieran seguir. La matrícula de los tres cursos de filosofía se cerrará en 31 de Octubre, plazo improrogable, empezando las lecciones el primer dia útil de Noviembre, todo ello segun lo dispuesto en la orden superior de 10 de Julio último. Los ecsámenes y matrículas para las carreras de comercio, náutica y estudios de aplicacion á las artes, se cerrarán el 20 de Octubre. En estas y en filosofía concluirán los cursos con el mes de Julio en que se celebran los ecsámenes y la solemne distribucion de premios.

Los cursos de gramática latina durarán todo el año, sin mas asuetos que los prevenidos en el

art. 3o del Reglamento general respectivo. La matrícula de estas clases se verificará en principios de Octubre y de Abril, segun la misma ley y las instrucciones ya citadas de la Direccion de Estudios.

Los documentos relativos al estado del Instituto de que aqui se hace mencion; circulan tambien impresos. El Director los facilitará á los interesados que los deseen, y satisfará á los que soliciten esplicaciones para su gobierno.

Los alumnos internos contribuirán al Instituto por cada año escolar, aunque asistan á mas de una clase, con 3,000 rs. vn.—Los semipupilos en iguales términos con 2,000.—Los esternos asimismo con 480.—Estas cantidades se satisfarán por tercios anticipados: el 1.º al acto de la matrícula, el 2.º en 15 de Enero, y el último en 20 de Abril.

A los internos que permanezcan en el Establecimiento durante los dos meses que generalmente se dan de vacaciones, se aumentan 400 rs. sobre la cuota respectiva.

Los alumnos que gusten dedicarse á las clases de dibujo ó de música, pagarán cada mes por separado y con anticipacion las cantidades siguientes.—Por dibujo 12 rs.—Por solfeo y canto 15.—Por piano 20.—Por canto y piano 25. Igualmente por la clase de taquigrafía 12 rs.

Los no matriculados que quieran asistir á dichas clases aprontarán sobre las cuotas que acaban de señalarse cinco reales de aumento por cada mes. Los que asistan esclusivamente al curso de gramática castellana pagarán 12 reales mensuales.

Los alumnos forasteros han de tener en esta ciudad corresponsales encargados de satisfacer con toda puntualidad las cantidades espesadas, y de facilitarles lo demas que necesiten.

Conforme al programa citado, el Instituto se obliga á costear á todos los alumnos la enseñanza en los términos anunciados; y ademas á los semipupilos la comida y merienda; manteniendo enteramente á los internos, asistiéndoles en sus enfermedades y cuidándoles la ropa interior y exterior. El mismo programa espresa la ropa y efectos que los internos han de traer al Establecimiento; debiendo ser todo nuevo.

Verificado el pago de un tercio ó mensualidad no hay lugar á reclamacion alguna relativa al mismo, sino en los casos de muerte, enfermedad que precise al alumno á salir del Instituto, traslacion de su familia á punto remoto y espulsion.

AVISO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Solórzano dotada con cuatrocientos cuarenta rs. anuales. Los sugetos que se consideren con los conocimientos y demas cualidades necesarias para desempeñarla, pueden presentar sus solicitudes al Ayuntamiento en término de 15 dias contados desde que se ponga este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

IMP. DE MARTINEZ,